



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-222-ESPE-a-1

CrnI. C.S.M. Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de esta institución;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno,*

y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-283-ESPE-a-1 de 21 de noviembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir del 25 de noviembre de 2024, al Lic. Oswaldo Jeovanny Ortiz Aldean, PhD., como Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz. (...).”;*

Que, con informe Nro. DCHS-2025-0019 de 05 26 de mayo de 2025, el Director del Departamento de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; previa exposición de motivos concluye: *“(...) 1. En conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (Codificado 2023), se evidencia la necesidad institucional y normativa de designar un Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, mediante la respectiva Orden de Rectorado, con el propósito de garantizar una gestión académica eficiente, articulada y alineada a las demandas formativas de las distintas carreras que reciben soporte en estas asignaturas transversales. 2. La Dirección del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en ejercicio de sus competencias de planificación y administración académica, ha propuesto la terna correspondiente, integrada por los docentes Lcda. Katya Lorena López Espinoza, Mgtr.; Soc. Byron Santiago Cabrera Narváez, Mgtr.; y Lcdo. Marco Ricardo Pante Quishpe, Mgtr., quienes han demostrado disponibilidad, compromiso institucional y experiencia académica en el campo disciplinar vinculado a las áreas objeto de coordinación. (...).”* A su vez recomienda: *“(...) 1. Con base en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (Codificado 2023) y el artículo 28 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se recomienda emitir la Orden de Rectorado para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, la terna propuesta cumple con los requisitos de formación académica de cuarto nivel registrada en la SENESCYT, experiencia docente y afinidad disciplinar, garantizando una gestión académica eficiente, la articulación curricular y la equidad en la distribución de asignaturas transversales; esta designación contribuirá al fortalecimiento institucional y al aseguramiento de la calidad académica en las carreras que atiende el Departamento. (...).”*

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-3476-M de 29 de mayo de 2025, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-2309-M de 06 de junio de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General: *“(...) la designación mediante Orden de Rectorado del Coordinador del Área de Conocimiento en mención; para lo cual se remite la documentación habilitante correspondiente, de la siguiente terna propuesta, en orden de prelación. (...).”*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1357-M de 11 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; con base en el Art. 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Lcda. Katya Lorena López Espinoza, Magíster; como Coordinadora de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 31 de agosto de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1357-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2025-216-ESPE-a-1 de 04 de septiembre de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- *Delegar al señor Crnl. C.S.M Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D., Vicerrector Académico General, la subrogación de las funciones de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, durante el periodo comprendido desde el 05 al 15 de septiembre de 2025, inclusive (...).*"; y,

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir la Lcda. Katya Lorena López Espinoza, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **10 de septiembre de 2025**, a la Lcda. Katya Lorena López Espinoza, Magíster, como Coordinadora del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2024-283-ESPE-a-1 de 21 de noviembre de 2024 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Filosofía, Lógica, Ética y Sociología del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 09 de septiembre de 2025

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Edison Eduardo Haro Albuja, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Lic. Jessica Mielles M.
Técnica de Archivo

Abg. Melanee Auz Vaca
Secretaria General, Subrogante